

Departamento de Francés

INFORMACIÓN SOBRE LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN PARA EL ALUMNADO LIBRE

Este documento tiene carácter meramente informativo. Para obtener información más detallada, habrá que consultar la convocatoria de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial que publica cada año la Consejería de Educación para cada curso (ver párrafo final).

Además de la información incluida a continuación, en esta misma página web pueden acceder a la programación del Departamento de Francés donde se pueden consultar los objetivos generales correspondientes a cada nivel, los contenidos y el material didáctico recomendado.

En el siguiente enlace se pueden descargar muestras de pruebas y la guía del candidato de convocatorias anteriores:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/prueba-unificada-de-certificacion>

Otros enlaces de interés:

- Información general y matriculación: <http://eoixauen.es/alumnado-libre/>
- Pruebas Unificadas de Certificación (PUC): <http://eoixauen.es/puc/>

Elaboración de las pruebas.

En el curso 2016/2017, en la EOI Xauen, el alumnado de la modalidad libre de Francés podrá optar a la realización de las pruebas de nivel básico (A2), nivel intermedio (B1) y nivel avanzado (B2).

Las pruebas de los niveles intermedio y avanzado para cada curso escolar y convocatoria, serán elaboradas por una comisión organizadora que se constituirá en el seno de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

La elaboración de las pruebas del nivel básico, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

Estructura de las pruebas.

Las pruebas constarán de cuatro ejercicios independientes, no eliminatorios, que corresponden a cada uno de los bloques de destrezas comunicativas en los que se dividen los objetivos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada nivel:

- a) Comprensión oral.
- b) Expresión e interacción oral.
- c) Comprensión de lectura.
- d) Expresión e interacción escrita.

Cada uno de estos ejercicios se basará en el desarrollo de una o varias tareas relacionadas con la destreza o destrezas correspondientes, en función de los criterios que adopte la comisión organizadora.

Los ejercicios de comprensión oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita podrán desarrollarse en una única sesión. El ejercicio de expresión e interacción oral podrá desarrollarse en una segunda sesión.

Evaluación y calificación de las pruebas.

Cada uno de los cuatro ejercicios que constituyen las pruebas será evaluado y calificado de forma individual. Para superar la prueba en su totalidad será necesario haber superado cada uno de dichos ejercicios. Los cuatro ejercicios de la prueba se valorarán de forma independiente y para superar cada uno de ellos la puntuación mínima exigida será del 50%. No se hará nota media.

La calificación obtenida por el alumnado en cada una de los ejercicios será la de “superado” y “no superado”, y en la prueba en su totalidad, la calificación se expresará en los términos de “apto” o “no apto”.

Los alumnos y alumnas que hayan superado algún ejercicio en la convocatoria ordinaria (junio) quedarán eximidos de su realización en la convocatoria extraordinaria (septiembre).

Los criterios generales de evaluación y corrección de los distintos ejercicios son los que figuran más adelante. Para cada convocatoria, estos criterios generales se concretarán en las guías de corrección y calificación.

Una vez concluida la evaluación final extraordinaria, se podrá expedir una certificación académica de haber superado alguna de los cuatro ejercicios a aquel alumnado que no haya superado la prueba en su totalidad y que así lo solicite. Dichas certificaciones no eximirán de la realización de los ejercicios correspondientes de las pruebas que se convoquen en otro curso escolar.

Criterios de evaluación

Las pruebas terminales específicas de certificación se ajustarán a lo dispuesto en la *Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial y a la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2016/17 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.*

Las tablas de evaluación de la expresión e interacción escrita así como de la expresión e interacción oral serán remitidas por la Consejería de Educación a la dirección de los centros.

Tipología de las pruebas y criterios generales de evaluación de los distintos ejercicios.

Ejercicio de comprensión oral.

Los textos orales utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa y procedentes de fuentes tales como radio, televisión, Internet, grabaciones no comerciales, etc. Dichos textos podrán incluir descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, conversaciones, noticias, reportajes, etc. La duración máxima de cada uno de los textos que constituyan este ejercicio será de dos a tres minutos, para los niveles básico e intermedio, y de cinco minutos para el nivel avanzado. La velocidad será la adecuada al nivel. Se procurará que el número de interlocutores no sea superior a dos o tres personas, con voces e intervenciones bien diferenciadas.

El alumnado tendrá que realizar, como mínimo, audición de dos textos de distinto tipo con o sin ayuda de imagen, que podrá escuchar dos o tres veces, dependiendo de la tarea y su dificultad. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar o emparejar, identificar, completar huecos o frases, etc. Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y acompañadas de un ejemplo. Se procurará que las tareas no se refieran a la parte inicial de las audiciones. Asimismo, se procurará evitar la realización de tareas de escritura relacionadas con este ejercicio. En el caso de que las haya, no se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de corrección en la expresión.

La duración total máxima para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 30 minutos, en los niveles básico e intermedio, de 45 minutos en el nivel avanzado.

Ejercicio de expresión e interacción oral.

Este ejercicio constará de dos partes: monólogo (con tareas del tipo exposición de un tema, descripción basada en soporte gráfico, etc.) y diálogo (con tareas del tipo responder y hacer preguntas; entrevistas; participar en un debate y emitir opiniones y juicios; diálogos sobre situaciones dadas, etc). Los alumnos y alumnas podrán ser dispuestos en parejas o grupos para realizar algunas de estas tareas. En el caso de que la tarea requiera preparación previa, se le suministrará al alumno o alumna la información y materiales necesarios con la antelación suficiente. Las instrucciones para la realización de las tareas, en su caso, deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo.

El ejercicio se realizará frente a un equipo examinador compuesto, como mínimo, por dos profesores o profesoras del departamento didáctico correspondiente.

La duración total estimada de este ejercicio no deberá exceder de 30 minutos, dependiendo del agrupamiento de los alumnos y alumnas, incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la tarea por parte del alumnado.

Las guías de corrección y calificación contendrán una tabla de criterios comunes, y su descripción, para la evaluación y calificación de este ejercicio, y las hojas de observación, para facilitar la tarea de evaluación y calificación por parte de los profesores y profesoras que constituyan los equipos examinadores. Estas hojas servirán de soporte documental del rendimiento del alumno o alumna en este ejercicio, por lo que el equipo examinador consignará en ellas toda la información referente a dicho rendimiento en relación a los indicadores y descriptores de los criterios establecidos. Éstos podrán cubrir aspectos tales como la adecuación a la situación comunicativa y a la tarea, la fluidez, la pronunciación y la entonación, la interacción y toma del turno de la palabra, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión.

Dichos criterios de evaluación, así como las hojas de observación, pueden ser consultados en la *Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2016/17 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.*

Ejercicio de comprensión de lectura.

Los textos escritos utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa y procedentes de fuentes tales como prensa, Internet, etc. Dichos textos serán de tipología diversa (tales como folletos informativos, correspondencia, hojas de instrucciones, anuncios, noticias, reportajes, artículos de prensa, relatos cortos, descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, etc). La extensión total máxima de todos los textos que se utilicen en este ejercicio será de 800 palabras para el nivel básico, 1.200 para el nivel intermedio y 1.500 para el nivel avanzado.

El alumnado tendrá que leer, como mínimo, dos textos de distinto tipo, con o sin apoyo de imagen. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar o emparejar, identificar, encontrar léxico o expresiones, completar huecos o frases, etc. Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo. Se procurará evitar la realización de tareas de escritura relacionadas con este ejercicio. En el caso de que las haya, no se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de corrección en la expresión.

La duración total para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 60 minutos, en los niveles básico e intermedio, y de 75 minutos en el nivel avanzado.

Ejercicio de expresión e interacción escrita.

El ejercicio constará de dos partes: tareas de expresión (del tipo redacción y desarrollo de un tema, etc.) y tareas de interacción (del tipo rellenar fichas, formularios e impresos; responder a cuestionarios; escribir notas, postales, cartas y correos electrónicos; completar un diálogo, composición de un texto a partir de un banco de palabras; reescribir un texto o frases siguiendo instrucciones concretas; etc). Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo. En el caso de tareas de expresión, la extensión máxima total estará, en el básico, entre 125 y 150 palabras, entre 175 y 200 para el nivel intermedio, entre 225 y 250 palabras para el nivel avanzado. En el caso de tareas de interacción, su extensión para el nivel básico estará entre 80 y 100, entre 100 y 125 para el intermedio y entre 125 y 150 en el avanzado.

La duración total para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 90 minutos en los niveles básico, intermedio y avanzado.

Este ejercicio deberá ser corregido, al menos, por dos profesores o profesoras, si las disponibilidades del departamento didáctico así lo permiten.

Las guías de corrección y calificación contendrán una tabla de criterios comunes para la evaluación y calificación de este ejercicio, y las hojas de observación facilitarán la tarea de evaluación y calificación del mismo por parte de los profesores y profesoras que constituyan los equipos examinadores. En dicha evaluación se tendrán en cuenta indicadores y descriptores, tales como la adecuación a la situación comunicativa y a la tarea, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión.

Dichos criterios de evaluación, así como las hojas de observación, pueden ser consultados en la *Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2016/17 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2011 que las regula.*